



FECHA:	Dieciséis (16) de Octubre de 2020
---------------	--------------------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2018-00039-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD INVERSIONES AMARISE S.A.S.

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informándole que mediante correo electrónico allegado el pasado 29 de Septiembre de 2020, los apoderados judiciales de quienes intervienen en calidad de opositores aclararon los escritos por presentados el 14 de Julio de 2020 y aportaron copia informal de la documentación incorporada durante la diligencia de restitución del equipo RX PANORÁMICO TOMÓGRAFO DENTAL MODELO RX100 MARCA J MORITA, llevada a cabo el pasado 03 de Marzo de 2020.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

**LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicado	88001-3103-002-2018-00039-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	SOCIEDAD INVERSIONES AMARISE S.A.S.
Auto de sustanciación No.	0118-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que los apoderados judiciales de quienes se postulan en el sub lite como Opositores a la diligencia de entrega del bien mueble materia de este litigio aclararon los escritos por ellos adosados al plenario el pasado 14 de Julio de 2020 en lo relacionado a la calidad en la que pretenden actuar sus representados en esta Litis y aportaron la documentación requerida en el proveído anterior, con fundamento en lo preceptuado en el inciso 2° del Artículo 40 del CGP, se ordenará a agregar al expediente el despacho comisorio librado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, Tolima para llevar a cabo la diligencia de restitución del equipo RX PANORÁMICO TOMÓGRAFO DENTAL MODELO RX100 MARCA J MORITA.

Así mismo, siguiendo las directrices sentadas en la norma citada en el párrafo que precede y en el numeral 7° del Artículo 309 del CGP, para todos los efectos procesales, se entiende que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, los extremos en pugna y quienes intervienen como Opositores podrán ejercer los derechos previstos en el inciso 2° del Artículo 40 del CGP y en el numeral 6° del Artículo 309 ibídem.

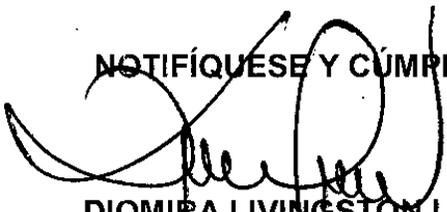
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio librado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, Tolima para llevar a cabo la diligencia de restitución del equipo RX PANORÁMICO TOMÓGRAFO DENTAL MODELO RX100 MARCA J MORITA.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el plazo contemplado en el inciso 2° del Artículo 40 del CGP y en el numeral 6° del Artículo 309 ibídem para que los extremos en pugna y quienes intervienen como Opositores en este contencioso ejerzan, si a bien lo tienen, los derechos previstos en las citadas disposiciones legales, vencido el cual deberá ingresarse el expediente al Despacho para continuar con el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**

LMC



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.076, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 06 de Noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario